



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 289
ANT. : Presentación del Arquitecto [REDACTED] a través del portal Cerofilas, ID 32216262 - 2023.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] / Ingreso N° 0302120 de fecha 31.10.2023.
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 053.

Santiago, 08 febrero 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto [REDACTED], solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED], de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 182410, de fecha 22.06.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA A - **Zona de Conservación Histórica A1 "Micro Centro"** – Subzona A1R, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción, para la habilitación del nuevo programa arquitectónico, correspondiente a salas de procedimientos odontológicos, mediante la transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales.

Se ejecutarán nuevos tabiques para la distribución de sala de procedimientos, autoclave, sala de rayos, baño, vestidores, recepción y zona de espera. Las obras propuestas consisten en la fabricación de tabiquería de madera revestida en yeso-cartón y terminación de pintura, habilitación de baño universal, y adecuación de las instalaciones eléctricas, de igual manera la propuesta no intervendrá la estructura original del inmueble, y tampoco alterará la fachada principal del edificio, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica A1, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- a. Laminas 01 al 01 "Sala de Procedimiento odontológico", que contiene:
 - i. Lamina 01: Planta de Arquitectura, Esc 1:50 – Planta Arquitectura Acceso Universal, Esc 1:75 – Planta Ubicación y Emplazamiento, Esc 1:1000 – Corte AA1, Esc 1:50 – Corte AA2, Esc 1:50 – Corte AA3, Esc 1:50 – Elevación Fornta Edificio Existente Estado 57, Sin Esc – Elevación Posterior Edificio Existente Estado 57, Sin esc.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 02 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

- [Redacted]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 - OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Boris Patricio Aránguiz Santana Fecha firma: 03-02-2024 10:28:03



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 288 Timbre: UK9FLHHLFEUUBYK En:
<http://vdoc.minvu.cl>